

Notario Santiago Valeria Ronchera Flores
Notario Público Décima Notaría de Santiago
Agustinas N°1235, piso 2, SANTIAGO



REPRODUCCIÓN PROTOCOLIZACIÓN ELECTRÓNICA

Certifico que el presente documento electrónico es una reproducción del protocolizado bajo el N° 3035-2024 al final de mi registro de escrituras públicas del mes de mayo y consta de CINCO hoja(s).

Notario Santiago Valeria Ronchera Flores.-
REPERTORIO N° 5910-2024
PROTOCOLIZADO N° 3035-2024
Santiago, 29 de mayo de 2024

Notario Santiago Valeria Ronchera Flores
REPERTORIO N° 5910-2024
PROTOCOLIZADO: 3035-2024
OT. N° 462957



PROTOCOLIZACION BASES PROMOCIÓN SORTEO “ACTUALIZA TU RENTA Y PARTICIPA POR ENTRADAS A IRON MAIDEN” SCOTIABANK CHILE

En Santiago, República de Chile, a veintinueve de mayo del año dos mil veinticuatro , ante mí, VALERIA RONCHERA FLORES, Abogado, Notario Público Titular de la Décima Notaria de Santiago, con oficio en calle Agustinas mil doscientos treinta y cinco, piso dos, comuna de Santiago, Región Metropolitana, CERTIFICO: que al día de hoy a petición de LUIS ALEJANDRO BRAVO GOMEZ, venezolano, soltero, abogado, cédula de identidad numero veinticinco millones novecientos cincuenta mil novecientos treinta y dos guion siete, domiciliado para estos efectos en agustinas mil doscientos treinta y cinco, segundo piso, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, mayor de edad, a quien conozco por haberme acreditado su identidad con la cédula personal antes indicada., procedo a protocolizar BASES PROMOCIÓN SORTEO “ACTUALIZA TU RENTA Y PARTICIPA POR ENTRADAS A IRON MAIDEN” SCOTIABANK CHILE, documentación que consta de un total de cinco hojas, de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, en Santiago de Chile, y que ha sido verificada por mí. La que dejo agregada al final del registro de este bimestre con esta misma fecha, bajo el número de protocolización tres mil treinta y cinco guión dos mil veinticuatro . Para constancia firmo. Doy fe.-

BASES PROMOCIÓN SORTEO “Actualiza tu renta y participa por entradas a Iron Maiden”

En Santiago de Chile, 29 de mayo de 2024, Scotiabank Chile ha encargado a Sociedad de Marketing y Fidelización SPA, RUT N°: 76.244.055-5 en adelante e indistintamente también “Lealtad 360” o “el Organizador”, la realización de un sorteo en los términos y condiciones estipulados en estas bases.

1.- Bases y Condiciones Generales de la Promoción.

Se efectuará una Promoción denominada “**Actualiza tu renta y participa por entradas a Iron Maiden**”, en adelante “la Promoción”, que se realizará entre el 1 de junio al 31 de julio de 2024. La Promoción consiste en el sorteo de 2 entradas dobles, ubicación Andes para el concierto de Iron Maiden - The Future Past World Tour 2024 entre las personas naturales, clientes de Banco Scotiabank, que cumplan las condiciones y requisitos establecidos en estas bases.

Podrán participar en esta promoción, los clientes de Scotiabank Chile mayores de 18 años que reciban un correo electrónico invitándolos a participar y/o visualicen en su sitio privado de scotiabankchile.cl el aviso del concurso, y que acumulen 1 opción durante el período de vigencia de la promoción de conformidad a lo estipulado en estas bases.

No podrán participar en la Promoción los empleados de Sociedad de Marketing y Fidelización SPA, proveedores y empleados de Scotiabank Chile y de sus filiales, ni sus familiares directos, entendiéndose por familiar directo para efectos de estas bases, a los parientes consanguíneos ascendentes en línea recta hasta el primer grado y el cónyuge o conviviente.

Por el sólo hecho de participar en la Promoción, se entiende que el participante conoce, comprende y acepta los términos y condiciones establecidos en estas bases, las cuales podrán consultarse en la dirección de Internet: <https://beneficios.scotiabank.cl/scclubfront/> y en la Décima Notaría de Santiago, VALERIA RONCHERA FLORES, ubicada en Agustinas N° 1235, local 2, piso 1 y 2, Santiago, donde éstas se protocolizan, reservándose el Organizador la facultad para excluir a cualquier participante que infringiere las normas aquí contenidas.

2.- Período de Vigencia de la Promoción

El período de vigencia del concurso se extiende entre el 1 de junio al 31 de julio de 2024 (ambas fechas inclusive).

3.- Sorteo

El sorteo se realizará el 8 de agosto de 2024 en presencia del Notario Público, don Juan Ricardo San Martín Urrejola, su suplente o interino, en sus oficinas ubicadas en el piso 18, Huérfanos 835, Santiago, Región Metropolitana, pudiendo estar presente un representante del Organizador designado al efecto, ya sea de manera online o presencial. El sorteo consistirá en seleccionar aleatoriamente 2 ganadores entre los participantes que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en estas bases. El mecanismo de determinación de los posibles ganadores será efectuado a través de un sistema informático que funciona totalmente al azar. El resultado del sorteo será publicado dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles bancarios siguientes a la realización del sorteo, en el sitio web: <https://beneficios.scotiabank.cl/scclubfront/> o en cualquier otro medio de publicidad escrito o audiovisual o canal de comunicación que el Organizador o Scotiabank considere pertinente, individualizando a los ganadores de acuerdo con el siguiente ejemplo:

Nombre: xxxxxxx

Cédula de identidad: 7.240.XXX-8

En el sorteo también se elegirá al azar 5 “ganadores suplentes”; quienes solo podrán acceder al premio en el caso de que los ganadores del respectivo sorteo no cumplieren los requisitos o condiciones para recibir el Premio de conformidad a las presentes bases y en estricto orden de prelación, conforme a la oportunidad que fueron sorteados, comenzando por el primer ganador suplente, y así sucesivamente hasta el suplente N° 5, según corresponda. El nombre de cada “ganador suplente” se mantendrá en reserva y sólo se dará a conocer en caso de que efectivamente se cumpla la condición para que el “ganador suplente” correspondiente acceda al premio.

4.- Mecánica de participación en la Promoción.

El cliente participante de la campaña acumulará 1 opción en el sorteo, al cumplir la siguiente condición durante el periodo indicado:

- Que realice el proceso de actualización de renta a través de su sitio privado (con rut y clave) en scotiabankchile.cl
- O, que realice el proceso de actualización de renta a través de la gestión de su ejecutivo.

Al hacer esto, el cliente autoriza expresamente al Banco a conectar con previred y/o carpeta tributaria y/o cualquier otro sistema que el Banco requiera para verificar la actualización de su renta.

5.- Premio de la Promoción.

Se seleccionarán 2 ganadores, los que obtendrán cada uno 1 entrada doble (2 entradas simples) ubicación Andes para el concierto de Iron Maiden - The Future Past World Tour 2024.

La entrega del premio es de exclusiva responsabilidad de la Sociedad de Marketing y Fidelización SpA.

El premio no será canjeable en dinero. En caso de suspensión, postergación o cancelación del evento, el premio no será reemplazado.

7.- Publicación y Notificación de los Ganadores

El contacto con los ganadores se hará a través de 3 comunicaciones enviadas vía correo electrónico y/o al teléfono que tenga registrado en el Banco, dentro de un período máximo de 5 días hábiles bancarios, después de efectuado el sorteo. En caso de que no sea posible la localización del ganador en este período, o que no se obtenga respuesta en base a los datos registrados, el ganador será descalificado y sustituido por el siguiente en la lista de ganadores suplentes, y así sucesivamente.

Posterior a la aceptación del premio, el o los ganadores, serán publicados en el sitio web: <https://beneficios.scotiabank.cl/scclubfront/> o en cualquier otro medio de publicidad escrito o audiovisual o canal de comunicación que el Organizador o Scotiabank consideren pertinente, individualizando a los elegidos de acuerdo con el siguiente ejemplo:

Nombre: xxxxx

Cédula de identidad: 7.240.XXX-8

8.- Entrega de premios:

El o los concursantes ganadores del "Premio" será(n) informado(s) en los términos señalados precedentemente. El contacto con el o los ganadores se hará a través de comunicación vía correo electrónico que tenga registrado en el Banco, o, el cual haya entregado mediante el proceso de recolección de datos realizado por el equipo a través de vías de comunicación oficiales, dentro de un período máximo de 5 días hábiles bancarios, después de efectuado el sorteo. En caso de que no sea posible la localización del o de los ganadores en este periodo, o que no se obtenga respuesta en base a los datos registrados, el o los ganadores será(n) descalificado(s) y sustituido(s) por el siguiente en la lista de ganadores suplentes, y así sucesivamente.

El o los ganadores deberá(n) cumplir con lo siguiente: enviar una copia de la Cédula de Identidad y de toda la documentación y antecedentes que se le requiera para efectos de la entrega del Premio. El o los ganadores de la Promoción, al participar de este concurso, autoriza(n) expresamente al Organizador para que su imagen y antecedentes personales sean utilizados en la publicidad y difusión pública del resultado del concurso, renunciando a demandar o reclamar cualquier compensación, sea en dinero o en especies, por dicha difusión. La participación en esta Promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas bases.

La entrega del Premio se hará mediante un correo electrónico, después de haber notificado al o a los ganadores del Premio. No obstante, perderá el derecho a cobrar el Premio el o los ganadores que no cumplan con las condiciones señaladas en estas bases o se encuentren en alguno de los casos de exclusión que se señalan en las mismas.

El plazo para reclamar el premio por parte del o los ganadores será de 30 días corridos contados desde la publicación de los resultados del sorteo.

Si el o los ganadores no da(n) cumplimiento a los requisitos señalados en estas bases, será(n) descalificado(s) y sustituido(s) por el que le siga en la lista de suplentes sorteados.

9.- Responsabilidad

Se deja constancia que la administración de la campaña, realización del sorteo, la entrega, calidad, estado, garantía de calidad del servicio en que consiste el premio, como la ulterior atención que ellos demanden, serán de exclusiva responsabilidad de Lealtad 360 y de las empresas proveedoras que lo entreguen, vendan o distribuyan, no cabiéndole a Scotiabank Chile ninguna responsabilidad ni intervención en la entrega del premio, ni en la ulterior atención que éste demande ni en alguna de las materias señaladas.

Los reclamos que digan relación con el premio recibido deberán ser comunicados en forma directa a Lealtad 360, no cabiéndole ninguna responsabilidad a Scotiabank Chile por la respuesta. Si Scotiabank Chile recibe directamente algún reclamo, éste se limitará a derivarlo a Lealtad 360 o a la empresa proveedora del servicio, para que le dé adecuada solución.

10.- Teléfonos para información y aclaraciones.

Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. Contacto Teléfono +56937422611 email soportescotiaclub@lealtad360.com y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 a 18.30 hrs.

11.- Propiedad intelectual

Todos los contenidos cargados en los sistemas antes descritos serán propiedad de Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. Por lo anterior, los participantes en esta Promoción, por su sola participación, renuncian a cualquier derecho sobre los contenidos del sitio de Sorteos. Asimismo, renuncian a continuar o, a interponer cualquier tipo de acción legal para reclamar estos derechos o regalías por ellos.

12.- Consideraciones

- a) Esta promoción es desarrollada directamente por Sociedad de Marketing y Fidelización SPA.
- b) El Organizador, así como sus directivos y empleados, no serán responsables por cualquier daño o perjuicio originado por la imposibilidad o falta de resultados en el intento de contacto con el participante, así como la aceptación del Premio.
- c) El Premio no tendrá cambio de ninguna índole, ni podrán ser canjeados por su equivalente en dinero ni ser cedido o transferido a un tercero.
- d) Si por cualquier motivo, el ganador se ve imposibilitado temporal o definitivamente para canjear el Premio, incluido el fallecimiento del ganador, éste quedará cancelado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, pudiendo el Organizador entregar el Premio a quien de los sorteados resulte ganador suplente.
- e) Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, la entrega del Premio es de exclusiva responsabilidad del Organizador, no cabiéndole a Scotiabank Chile intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ello demande.
- f) Queda expresamente prohibido la participación en la presente promoción de los empleados del Organizador.
- g) La participación en esta Promoción implica la aceptación de la totalidad de sus bases, las que son inapelables, siendo la única habilitada para interpretarlas Sociedad de Marketing y Fidelización SPA.
- h) El premio será entregado sólo después de la verificación del cumplimiento de todas las condiciones y reglamentos de la promoción, siendo descalificados aquellos participantes que no los cumplan de forma íntegra.
- i) Ninguna responsabilidad podrá ser imputada a los Organizadores por eventuales daños a computadoras, sus programas o accesorios, por presunta participación en esta promoción. En caso de que ésta no pueda ser realizada por cualquier motivo producto de circunstancias ajenas a los Organizadores tales como daño, deterioro u obstrucción por parte de terceros, estos se reservan el derecho de postergar o modificarla con el propósito de garantizar la claridad y rectitud de su desarrollo.
- j) Serán excluidos automáticamente los participantes que intenten contravenir las reglas establecidas en estas bases, además de aquellos resultantes de manejo doloso, engañoso o infección por virus de computadora.
- k) Al aceptar el premio, el ganador da su consentimiento a Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. y a Scotiabank Chile para utilizar su nombre y dirección en sus bases de datos, así como otros antecedentes personales.
- l) Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. se reserva el derecho de finalizar esta Promoción sin previo aviso, o modificar estas Bases, solo en caso de que algún factor de fuerza mayor, orden de autoridad, o caso fortuito lo haga indispensable.
- m) El ganador deberá seguir todas las directrices e instrucciones del Organizador para los

finde de lo dispuesto en estas bases y entrega del premio, de lo contrario se entenderá no dar cumplimiento a estas bases. Esta promoción está sujeta a cambios ocasionados por leyes o regulaciones locales. Al participar en la promoción, los usuarios declaran haber leído las presentes bases y están de acuerdo con las mismas.

n) Cualquier situación relacionada con la interpretación de estas bases será resuelta por Sociedad de Marketing y Fidelización SPA.

Se deja constancia que estas bases serán protocolizadas en la Décima Notaría de Santiago, VALERIA RONCHERA FLORES, ubicada en Agustinas N° 1287, Santiago, donde podrán ser consultadas por el público general.

CERTIFICO Que a solicitud de LUIS ALEJANDRO BRAVO GOMEZ protocolicé este documento con el N° 3035-2024 al final de mi Registro Corriente de Escrituras Públicas del mes de mayo Santiago, 29 de mayo de 2024